



Resolución de 9 de junio de 2017 del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación por la que se modifica la Resolución de 2 de junio de 2017 del Director de Gestión de Personal por la que se prorroga la comisión de servicios de determinadas personas que prestan servicios en centros con alumnado con necesidades educativas especiales y en los centros Atención Educativa Hospitalaria, Domiciliaria y Terapéutico-educativa.

Mediante Resolución de 2 de junio de 2017 del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación se prorrogaron las comisiones de servicios de determinadas personas que prestan servicios en centros con alumnado con necesidades educativas especiales y en los centros Atención Educativa Hospitalaria, Domiciliaria y Terapéutico-educativa.

Advertidos errores en la citada resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

En este caso, según lo establecido en el procedimiento de prórroga de comisión de servicios publicado en la página web del Departamento de Educación con fecha 23 de marzo de 2017, no se podía prorrogar la comisión de servicios concedida a María de las Nieves Aldama Gamboa, en base al informe correspondiente emitido por Inspección Educativa,

Así, en virtud de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero.- Modificar el Anexo I de la Resolución de fecha 2 de junio de 2017 en lo referente a las prórrogas concedidas para prestar servicios en centros con alumnado con necesidades educativas especiales y en los centros Atención Educativa Hospitalaria, Domiciliaria y Terapéutico-educativa.

Así, las prórrogas concedidas para prestar servicios en centros Atención Educativa Hospitalaria, Domiciliaria y Terapéutico-educativa en Bizkaia son las siguientes:

BIZKAIA

- ARANAGA ELORRIAGA, IÑIGO
- BENITO ARRANZ MARIA AURORA
- CANCELA GONZALEZ MARIA BEGOÑA
- ERAUZKIN ARESTI, GORKA
- LANDALUZE ZARANDONA, LUIS MARIA
- LUCAS PEREZ ROSA MARIA
- MARTIN GOMILA SONIA
- METOLA IBAÑEZ LUIS MIGUEL
- PESCADOR GRAJAL CARMEN TERESA
- PETRALANDA ACHUTEGUI AITOR
- RODILLA LARA OSCAR
- TARACIDO DIAZ, MARIA MERCEDES
- VILLARIEZO ORTEGA MARIA ITZIAR



Segundo.- Añadir un tercer punto en los siguientes términos:

“**Tercero.-** No prorrogar la comisión de servicios durante el curso 2017-2018 a María de las Nieves Aldama Gamboa en base al informe correspondiente emitido por Inspección Educativa, y requerido para proceder a dicha prórroga.”

RECURSOS

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes, en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, 9 de junio de 2017.

Konrado Mugertza Urkidi
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL